ACEPTACIÓN DE OFERTA

Garagoa, 29 de abril de 2026

Señor
MAURICIO ALFREDO FERNANDEZ GAITAN
Dirección: CL 11 No. 12-45 Garagoa - Boyacá
No. de celular: 3124548614
Correo electrónico; malfega@hotmail.com

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. AMG-MC-031-2026 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación de la referencia; por lo que acepta expresa e incondicionalmente la oferta que usted ha presentado para la ejecución del objeto del proceso de contratación de mínima cuantía **No.AMG-MC-031-2026**.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con el Municipio de Garagoa un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** que a partir de la fecha queda codificado con el **No. AMG-MC-030-2026.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

<table>
<tr><td>FECHA DE ACEPTACION</td><td>29 DE ABRIL DE 2026</td></tr>
<tr><td>No. CONTRATO</td><td>AMG-MC-030-2026</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>MUNICIPIO DE GARAGOA
NIT: 800025608-8
JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Representante Legal</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>MAURICIO ALFREDO FERNANDEZ GAITAN
CC 1.054.780.178 expedida en Somondoco</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, COMPETENCIAS Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000)</td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td>El presente contrato será cancelado con cargo de los rubros:
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>DENOMINACIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.3.41.4102.1500.4102001.014.
2.3.2.02.02.008.4148.1.2.4.3.03</td><td>FORTALECIMIENTO A LA INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA - FUENTE: 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION</td><td>$ 12.000.000</td></tr>
</table>
El cual se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260000244 de 17 de abril de 2026 expedido por la secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RECREACIONISTAS Se adelantarán actividades lúdicas y recreativas dirigidas a los niños de primera infancia e infancia de Jardines Sociales, Hogares Comunitarios e Instituciones Educativas públicas y privadas del municipio de Garagoa, el lugar de encuentro será el Rumbodromo y Coliseo Municipal Las actividades de recreación deberán contar con: • 14 recreacionistas Con disponibilidad de tiempo de 6 horas. Nota: Personal a todo costo, los lugares, fechas y horas se coordinarán con el supervisor del contrato	UNIDAD	3	$247.000	$741.000
2	REFRIGERIO PARA NIÑOS QUE CONTENGA: - Sandwich (Pan, jamón, queso, salsas) - Jugo o bebida láctea en bolsa mínimo de 200 ml. Nota: El lugar, fecha y cantidades de entrega será coordinado con el supervisor del contrato. El servicio se deberá prestar para todos los niños participantes de la actividad.	UNIDAD	1650	$6.500	$10.725.000
3	SISTEMA DE SONIDO: - 1 Consola de Mínimo 12 Canales Para Amplificación De Sonido - 1 Computador Portátil - 2 Cabinas Amplificación Sonido De 15” Pulgadas. - 2 Micrófonos Inalámbricos	GLOBAL	1	$534.000	$534.000
	TOTAL				$12.000.000

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
3. Responder en los plazos que el Municipio de Garagoa, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

7. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio.
9. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
12. Presentar informes parciales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.
15. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
16. Observar los protocolos establecidos por el Municipio para la labor de apoyo requerida por la administración municipal de Garagoa y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad adoptado para la Administración Municipal.
17. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar de manera directa, idónea, oportuna y eficiente el objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos y la adecuada utilización de los recursos humanos, técnicos y materiales, respondiendo por la calidad de los bienes y/o servicios suministrados, conforme a los estándares definidos por el municipio de Garagoa.
2. Garantizar la disponibilidad del personal requerido y atender oportunamente las instrucciones, recomendaciones y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato, manteniendo permanente coordinación para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
3. Garantizar que los alimentos y/o refrigerios suministrados cumplan con las condiciones óptimas de calidad, inocuidad, salubridad e higiene, asegurando su adecuado almacenamiento, transporte y entrega para consumo inmediato, incluyendo la verificación de fechas de vencimiento y condiciones físicas.
4. Reemplazar de manera inmediata los bienes o elementos que no cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
5. Asumir los costos y garantizar el transporte oportuno de los bienes y/o servicios a los sitios definidos por la Administración Municipal.
6. Presentar la factura correspondiente de conformidad con los requisitos legales y las condiciones establecidas en el contrato.
7. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral como requisito para el trámite de pago.
8. Presentar informe de ejecución acompañado de evidencias fotográficas con georreferenciación.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas que sean requeridas por el supervisor para su correcta ejecución.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato, a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Designar supervisor del contrato.
6. Las demás establecidas en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) DIAS, del acta de inicio del Contrato previa aprobación de las Garantías por parte del Municipio de Garagoa
LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Garagoa
FORMA DE PAGO	El municipio pagará el valor del contrato mediante PAGO UNICO, previa presentación de factura y mediante acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ley a que haya lugar. (Seguridad social). En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja)
GARANTÍAS	**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** **amparo** / **vigencia** / **valor asegurado** **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan — Por el plazo de ejecución y 6 meses más — Equivalente al 10% del valor del contrato Calidad del bien y/o servicio — vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas — Por el 10% del valor del contrato
SUPERVISION	La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social y/o quien haga sus veces.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.
EXCLUSION DE RELACION LABORAL	El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el Municipio de Garagoa, El contratista y el personal que éste utilice para la ejecución del objeto contractual.
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El contratista estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito al Municipio de Garagoa. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

SUSPENSION DEL CONTRATO	Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.
CESIÓN	De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, el contrato sólo podrá cederse con el consentimiento previo y escrito por parte del Municipio de Garagoa.
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	Será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo.
MULTAS	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación, modificación y decretar la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de este contrato; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Garagoa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.
LIQUIDACION	El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, siempre que existan saldos a favor del Municipio.
NOTIFICACIONES	**MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA:** En la calle 10 No. 9-65, teléfono y fax: 7500710. Correo electrónico contratos@garagoa-boyaca.gov.co. CONTRATISTA: Dirección: CL 11 12 - 45 Garagoa – Boyacá, No. de celular: 3124548614, Correo electrónico; malfega@hotmail.com
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La comunicación de aceptación por parte del Municipio de Garagoa publicada en la Página del Secop II, junto con el documento de Invitación Pública y la oferta seleccionada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Para la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

	ejecución del Contrato se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la entidad.

La presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP,

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Ing. JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal

Proyecto: Johana Rodríguez Huertas /Profesional Especializado/Secretaria de Contratación _____
Reviso y Aprobó: Luis Carlos Sierra Rincón/ Secretario de Despacho/ Secretaria de Contratación _____

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa